



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

M. S. J.

Don Garcia Gil, y Don Sanchez Valera, vecinos de esta Villa, a N. S. con el dicho Nipeto hacen presente: Que haviendo se Rematado el Abasto de Aceite de esta Villa p. lo Nipetribal presente año, en Marey Miñano, se era mismo Vecindario, en que se obligo adar dicho Aceite, trece y medio arroba y ocho quarters Libra y los ocho y medio Nitros a Veinte y nueve, posteriormente el dicho Marey Miñano, por Contrata que hizo con los Exponentes, los Cedio el Expressedo Nipete, quedando los Suplicantes obligados a cumplirlo en virtud de dicha Contrata y Cerion; Pero haviendo experimentado una subida tan considerable en el Aceite notose Duda Señor que se continua los Exponentes en dicho abasto bajo los términos Expressados Severificara sin Duda total Ruina; Por tanto = A. N. S. Suplican humildemente que usando de Consideracion y atendiendo a que no esta mente de S. M. sede lugar ala Ruina de los abastecedores, por que siempre Nuclaria en parte contra el Comun de Vecinos en los subrogamientos Abasto; Sedigne permitirle alguna subida Regular en cada Libra de las que bendan de forma que se evite por este medio la total Ruina de los Suplicantes; Favor que esperan con seguir ala Notoria Justificacion de N. S.; Cuya Vida y Uegan a Dios Nro S. P. Gilarte m. S. A. B. Na y sep. Veinte y siete de mil ochocientos diez y seis

Don Garcia Gil

Jose Sanchez Valera

